



Introducción

- ☐ El embarazo no es una enfermedad. Mujer embarazada ≠ mujer enferma
- Si la trabajadora ya tiene patología que se desencadena o agrava con el embarazo = Incapacidad laboral (IT)
- Si la trabajadora no presenta patología pero algún proceso de su tarea laboral influye negativamente en su salud o la del feto = SRE
- Se excluyen como riesgo las siguientes situaciones: Desplazamiento In itinere, el riesgo de accidentabilidad y los riesgos genéricos.



Riesgo durante el embarazo



DESCRIPCIÓN

- Protege el periodo de suspensión del contrato o cese de actividad para las autónomas, en los casos en que una trabajadora embarazada ocupe un puesto de riesgo para su salud o la del feto y no se haya podido adaptar el puesto, ni reubicarla en otro puesto exento de riesgo.
- El riesgo debe ser ocasionado por agentes, procedimientos o condiciones del trabajo o la actividad desarrollada.



Riesgo durante el embarazo



ÁMBITO DE APLICACIÓN

Trabajadoras por cuenta ajena y por cuenta propia.

REQUISITOS

- Trabajadoras en situación de alta laboral.
- Trabajadoras que no estén en situación de ITCC
- Trabajadoras autónomas al corriente de pago en cotizaciones

CUANTÍA

100% de la BR de contingencias profesionales.







CAUSAS DE EXTINCIÓN

- Inicio del descanso por maternidad
- Reincorporación al puesto de trabajo
- Extinción del contrato de trabajo
- Fallecimiento de la trabajadora o feto

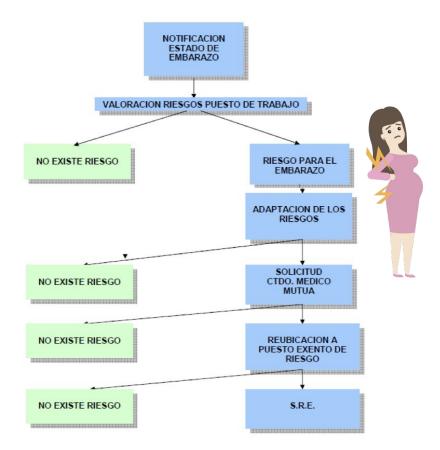
CAUSAS DE SUSPENSIÓN, ANULACIÓN Y DENEGACIÓN

- Artículo 165 LGSS
- Fraude detectado: alta injustificada o incremento injustificado de la base de cotización



Procedimiento

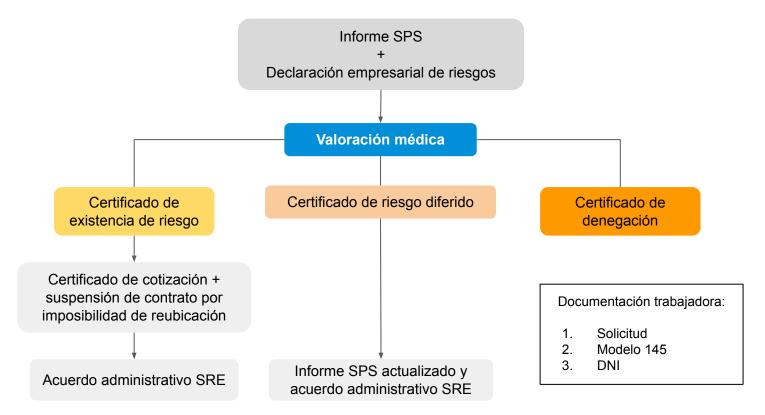






Procedimiento







Tramitación



El trámite será <u>telemático</u>: se mandará la documentación por correo electrónico al centro asistencial correspondiente o se introducirá por la AOV.

El médico de la Mutua realizará un contacto telefónico y si tiene dudas sobre el estado de salud de la trabajadora, como por ejemplo en los casos de IT previa de carácter traumatológico (lumbago), podrá citar presencialmente a la trabajadora para realizar una exploración.

Se tendrá que indicar un correo electrónico, tanto de la trabajadora como de la empresa o gestoría, para remitir las comunicaciones de la Mutua (certificado médico y posterior acuerdo administrativo).



Tramitación



Para solicitar a la Mutua la <u>certificación médica de existencia de riesgo</u>, se deberá presentar la siguiente documentación:



Informe del Servicio Público de Salud (SPS).



Declaración empresarial sobre la actividad que desarrolla la trabajadora y las condiciones del puesto de trabajo, debidamente descritos, valorados y acreditados , y deberá comprende la naturaleza, el grado y la duración de la exposición. (art. 26 LPRL).







Firma del médico

Informe médico del Servicio Público de Salud

k/Sra	médico del Servicio Público de Salu					
e , colegiado núm.	especialista en					
ue asiste habitualmente a Sra.	con no					
nero de DNI que se encuentra en s	ituación de					
	etancia natural					
Certifica						
. En caso de embarazo (marque lo que proceda)						
Sí presenta la gestante alguna patología obstétrica	a y/o patología asociada a su embarazo, del siguiente listado:					
a modo de ejemplo, se consideran riesgos obstétricos que incapad	itan para trabajar)					
Hiperémesis en fase aguda	 Mareos matutinos en fase aguda 					
Anemia con Hb<9 g/dl.	 Crecimiento intrauterino retardado severo 					
Amenaza de aborto	 Amenaza de parto prematuro 					
Preeclampsia: edema gestacional severo Agravación severa de enfermedades previas al embarazo	 Preeclampsia: HTA severa Varices en fase aguda 					
Hemorroides en fase aguda	 Lumbalqia en fase aguda 					
Embarazo múltiple con riesgo	Antecedentes reproductivos					
Otros						
No presenta la gestante ninguna patología obstétrio	ca y/o patología asociada a su embarazo					
a edad gestacional es de semanas y días	Embarazo múltiple					
a fecha prevista de parto es	Linear azo monspe					
2. En caso de lactancia natural						
Que el hijo está recibiendo lactancia natural en el momento act	tual					
Que el hijo no recibe lactancia natural desde la fecha						

10







Declaración empresarial de riesgos

	en calidad de			
el organismo o empresa			con n	úm. de código de cuent
cotitzación	y domicili	0		
im. Localidad				
P Provincia				
ECLARA que:				
socia trabajado	ora	trabajadora		
e esta empresa, con núm. de la Segurid	dad Social	y DNI	-NIE-TIE	
Lleva a término las actividades siguie	ntes y que las condic	iones del puesto de	trabajo son:	
Su categoria profesional es la de				
CONTRACTOR OF CO				
CONTRACTOR OF CO				
Su horario de trabajo es:	l probato ro	Unotennie natur	al an dol	
Su horario de trabajo es:	embarazo	□ lactancia natur	al es de¹	
Su horario de trabajo es:	□ embarazo	□ l'actancia natur	al es de¹	
Su horario de trabajo es:	□ embaiazo	☐ lactancia natura	al es de¹	
Su horario de trabajo es:			al es de¹	
Su horario de trabajo es: Que el riesgo específico durante el			al es de¹	
Su horario de trabajo es: Que el riesgo específico durante el			al es de ¹	
Su horario de trabajo es: Que el riesgo específico durante el			al es de ¹	
Su horario de trabajo es: Que el riesgo específico durante el			al ea de¹	
Su horario de trabajo es: Que el riesgo específico durante el			al ea de¹	
Su horario de trabajo es: Que el riesgo específico durante el			al es de ¹	
Su horario de trabajo es: Que el riesgo específico durante el			al ea de¹	
Su horario de trabajo es: Que el riesgo específico durante el			al es de ¹	
Su horario de trabajo es: Que el riesgo específico durante el			al ea de ⁾	
Su categoria profesional es la de Su horario de trabajo ee: Que el riesgo específico durante el Las accionas destinadas a adapta. lo			al es de¹	
Su horario de trabajo es: Que el riesgo específico durante el			al es de¹	

que ha elaborado la empresa, previa consulta de los representantes de los trabajadores.



Riesgos específicos



Manejo manual de cargas

Ergonómicos: Los más habituales

MANEJO			EMANA DE INIO DEL RIESGO MBARAZO ÚNI		SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE				
MANUAL DE CARGAS	Tiempo	de exposición	al riesgo	Tiempo de exposición al riesgo					
	FRECUENCIA	>5 h/día	3-5 h/día	2-3 h/día	>5 h/día	3-5 h/día	2-3 h/día		
- 10 lm	≥ 4 veces/hora	20	22	24	18	20	22		
> 10 kg	< 4 veces/hora	24	26	28	22	24	26		
>4.40 km	≥ 4 veces/hora	24	28	30	22	26	28		
≥4-10 kg	< 4 veces/hora	28	34	36	26	32	34		
<4 kg		Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable		





Bipedestación

	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE		
BIPEDESTACIÓN DINÁMICA	Tiempo	de exposición	al riesgo	Tiempo de exposición al riesgo		
	>5 h/día	3-5 h/día	2-3 h/día	>5 h/día	3-5 h/día	2-3 h/día
	30	34	Riesgo tolerable	28	32	Riesgo tolerable

BIPEDESTACIÓN	D	ANA DE IN EL RIESG ARAZO Ú	0	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE		
ININTERRUMPIDA ESTÁTICA	Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
	>5 h/día	3-5 h/día	2-3 h/día	>5 h/día	3-5 h/día	2-3 h/día
	22	26	30	20	24	26



Otros riesgos



- Biológico
- Químico
- Radiaciones
- Vibraciones
- Ruido
- Agresiones

Será necesario aportar información complementaria como mediciones, fichas de seguridad, registros, serología, etc...









DESCRIPCIÓN

- Protege el periodo de suspensión del contrato o cese de actividad para las autónomas, en el periodo de lactancia natural cuando la trabajadora ocupe un puesto de riesgo para su salud o la del bebé y no se haya podido adaptar el puesto, ni reubicarla en otro puesto exento de riesgo.
- El riesgo debe ser ocasionado por agentes, procedimientos o condiciones del trabajo o la actividad desarrollada.
- El subsidio por riesgo durante la lactancia se concede en pocas ocasiones, ya que son escasos los riesgos existentes, principalmente químicos y algún biológico. No obstante, cada caso se valora de forma individual.



Riesgo durante la lactancia natural



ÁMBITO DE APLICACIÓN

Trabajadoras por cuenta ajena y por cuenta propia.

REQUISITOS

- Trabajadoras en situación de alta laboral.
- Trabajadoras que no estén en situación de ITCC
- Trabajadoras autónomas al corriente de pago en cotizaciones
- Haber agotado la baja maternal

CUANTÍA

100% de la BR de contingencias profesionales.







DOCUMENTACIÓN

- La documentación será la misma que para el riesgo de embarazo, añadiendo el libro de familia o inscripción en el Registro Civil.
- En el informe del SPS, el pediatra deberá certificar que el bebé se encuentra recibiendo lactancia natural.
- Reconocida la prestación, la trabajadora deberá aportar un informe mensual que declare la situación de lactancia natural.







CAUSAS DE EXTINCIÓN

- Que el bebé cumpla 9 meses
- Reincorporación al puesto de trabajo
- Extinción del contrato de trabajo
- Fallecimiento de la trabajadora o bebé

CAUSAS DE SUSPENSIÓN, ANULACIÓN Y DENEGACIÓN

- Artículo 165 LGSS
- Fraude detectado: alta injustificada o incremento injustificado de la base de cotización







Asepeyo abona la prestación directamente descontando la cuota obrera de cotización y, en su caso, la retención del IRPF.

La empresa, por su parte, deberá mantener de alta a la trabajadora y cotizar la cuota empresarial.

Cambio en la cotización de la cuota empresarial a partir del 1 de septiembre de 2023:

Se aplica para trabajadoras por cuenta ajena.



Bonificaciones



POR CUENTA AJENA

Hasta el 31 de agosto 2023:

- Contratos de interinidad que se celebren con personas desempleadas para sustituir a trabajadoras que tengan suspendido su contrato por riesgo durante el embarazo o lactancia: 100% en las cuotas empresariales a las Seguridad Social.
- Cotización de las trabajadoras sustituidas durante el riesgo durante el embarazo o lactancia: 100% de la aportación empresarial por todas las contingencias cuando se celebren contratos de interinidad con desempleados.
- Cambio de puesto a una persona por riesgo en el embarazo o lactancia: <u>50% de la</u> <u>aportación empresarial en la cotización por contingencias comunes</u>.







POR CUENTA AJENA

A partir del 1 de septiembre de 2023:

- Contratos de duración determinada que se celebren con personas desempleadas, menores de 30 años, para sustituir a trabajadoras que estén percibiendo la prestación por riesgo durante el embarazo o lactancia: 366 euros al mes.
- Cotización de las trabajadoras sustituidas durante el riesgo durante el embarazo o lactancia: 366 euros al mes.
- Cambio de puesto a una persona por riesgo en el embarazo o lactancia: <u>138</u> <u>euros al mes</u>.



Bonificaciones



Debe tenerse en cuenta que se está sustituyendo una bonificación del 100% en las cuotas empresariales a la Seguridad Social por una cuantía fija de 366 euros/mes.

Estas cantidades cubren el 100% únicamente en aquellas trabajadoras que cobren el Salario Mínimo Interprofesional, de manera que en la mayoría de los casos las empresas deberán abonar la diferencia de cotizaciones.



Bonificaciones



POR CUENTA PROPIA

En cuanto a las trabajadoras autónomas, durante los periodos de descanso por riesgo durante el embarazo o la lactancia, tendrán derecho a una bonificación del 100% de la cuota por contingencias comunes. Esta cuota será el resultado de aplicar a la base media que tuviera la trabajadora en los doce meses anteriores a la fecha de inicio de la bonificación, el tipo de cotización para contingencias comunes vigente en cada momento, excluido el correspondiente a la IT derivada de dichas contingencias.



